

## El estatuto legal de los animales en Polonia

Jarek Sułkowski

Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Lodz. Polonia

Miembro del Comité de Expertos del Observatorio Justicia y Defensa Animal



Recepción: Diciembre 2018

Aceptación: Enero 2018

**Cita recomendada.** SUŁKOWSKI, J., El estatuto legal de los animales en Polonia, dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 10/1 (2019) - DOI <https://doi.org/10.5565/rev/da.406>

### Resumen

---

Al igual que en otras partes de Europa, la Constitución polaca no se refiere directamente a los derechos de los animales, y garantizarles protección requeriría una interpretación más dinámica de estas disposiciones de la Carta Magna, que tratan de la protección del medioambiente.

La Ley de protección de los animales de 1997 coloca a Polonia entre los primeros países que regulan esta materia. No obstante, lo más problemático es la aplicación práctica de la ley, ya que todavía parece que los mecanismos de garantía para los derechos animales no funcionan de manera efectiva.

Palabras clave: Constitución; Ley; animales; Derecho Animal; medioambiente; descosificación animal; sintiencia; Polonia.

### Abstract - *Legal status of animals in Poland*

---

As in other parts of Europe, the Polish Constitution does not refer directly to the rights of animals, and guaranteeing protection would require a more dynamic interpretation of these provisions of the Magna Carta, which deal with the protection of the environment.

The animal protection law of 1997 places Poland among the first countries that regulate this matter. However, the most problematic issue is to apply the Animal Law efficiently. It seems that the guarantee mechanisms for animal rights do not work as they should yet.

Keywords: Constitution; Law; Animals; Animal Law; Environment, Animal De-objectification; Sentience; Poland.

---

### SUMARIO

1. Introducción
  2. La Constitución polaca y los animales
  3. La Ley de Protección Animal
  4. Conclusiones
  5. Fuentes y bibliografía
-

## 1. Introducción

El estatuto legal de los animales es el resultado de una discusión, principalmente filosófica, que se centra en los aspectos morales del tratamiento que se da a la cuestión animal. Desafortunadamente, esta discusión está dominada por la fuerte posición de las ideas antropocéntricas<sup>1</sup>, lo que hace que sea mucho más difícil darse cuenta de que los animales son sujetos de derechos, y la especie humana coexiste con otras especies, y no las domina. El debate sobre los derechos de los animales suele ir precedido de análisis bioéticos en los que, de vez en cuando, debe recordarse que tratar a los animales como seres jerárquicamente inferiores no es contemporáneo<sup>2</sup>. Sin embargo, el camino que conduzca a la consideración de los animales como sujetos de primer rango parece estar muy lejos. Para lograr este objetivo, es necesario priorizar los derechos de los animales y darles el carácter de derechos subjetivos. Parece que el mundo civilizado moderno, después de diversos intentos de normalizar los derechos de los animales, solo está entrando en el camino de la catalogación de estos derechos, baste como ejemplos de ello, por un lado, el último intento en noviembre de 2018, en los Estados Unidos, de conseguir un *Habeas Corpus order*<sup>3</sup>, esta vez en favor de un elefante y, por otro lado, como en octubre de 2017, un tribunal italiano decidió que un empleado tenía derecho a un permiso laboral para cuidar de su perro enfermo<sup>4</sup>.

La naturaleza bioética de la discusión sobre los derechos de los animales, sin embargo, resulta en una consecuencia de gran alcance. La bioética es un campo interdisciplinario, la protección de los derechos de los animales necesariamente adquiere una dimensión interdisciplinaria: entra en varias áreas de la vida social y, por consiguiente, el alcance de las regulaciones legales es muy amplio<sup>5</sup>. En Polonia, actualmente incluye 218 leyes diferentes de actos legales con un amplio alcance de regulación (por ejemplo, la ley de protección animal) y se extiende hasta regulaciones relacionadas con cuestiones concretas (por ejemplo, la ley de cosméticos que prohíbe las pruebas de cosméticos en animales<sup>6</sup>).

El propósito de este artículo, aunque es predominantemente comparativo, no es, sin embargo, presentar todas las regulaciones polacas, lo cual no resultaría ni útil, ni claro, ni probablemente factible en un solo artículo. Por esta razón, la ley polaca sobre la protección de los derechos de los animales será el objeto principal del análisis<sup>7</sup>. Sin embargo, estas consideraciones deben ir precedidas por otras cuestiones dignas de ser mencionada, como por ejemplo, el tratamiento de los animales en la Constitución polaca.

## 2. La Constitución polaca y los animales

Aunque en algunos países existe una constitucionalización *expressis verbis* de la protección animal<sup>8</sup> – teniendo en cuenta el texto de la constitución de los países europeos – este proceso no es común. Hay varias razones para esto. En primer lugar, no existe un modelo universal de protección constitucional de los animales. Se puede confirmar esta protección directamente regulando *verba legis* el estatuto de los animales, o indirectamente, refiriéndose a las disposiciones sobre protección del medioambiente, de las cuales los animales forman parte inmanente. En segundo lugar, las regulaciones legales internacionales y europeas sobre la protección de los animales están creciendo abundantemente y, aunque estas regulaciones pertenecen al ordenamiento jurídico nacional, y no gozan de la fuerza legal más alta, sí pueden ser útiles en la aplicación de la ley. En tercer lugar, la cuestión de la protección animal es un avance legal y político indiscutiblemente unido al desarrollo social. No cabe duda de que sin alcanzar un cierto nivel de desarrollo social, las necesidades básicas de la vida de las personas humanas permanecen en el centro de atención. Aunque en 1997, se aprobó la ley de protección animal, que teóricamente podría mostrar la disposición de la sociedad polaca a regular la protección de los animales, su adopción estuvo principalmente motivada por la implementación de las directivas europeas<sup>9</sup>.

<sup>1</sup> BREZKO, A., Od rzeczy do przedmiotu. Praktyczne implikacje etyki ochrony zwierząt, „Białostockie Studia Prawnicze”, 14 (2013) 22.

<sup>2</sup> PROBUCKA, D., Filozoficzne podstawy idei praw zwierząt (Kraków 2013) 46.

<sup>3</sup> World's First Habeas Corpus Order Issued On Behalf Of An Elephant, <https://globenewswire.com/news-release/2018/11/19/1654010/0/en/World-s-First-Habeas-Corpus-Order-Issued-On-Behalf-Of-An-Elephant.html>.

<sup>4</sup> Paid Leave When Your Dog Is Sick? Si, Italian Employer Says, the New York Times, el 12 de octubre de 2017, <https://www.nytimes.com/2017/10/12/world/europe/italy-paid-dog-care-leave.html>

<sup>5</sup> La legislación polaca tiene una tradición bastante larga en el campo de la protección animal. El acto emitido por el rey Bolesław Chrobry que prohíbe la caza de castores se considera el reglamento polaco más antiguo – véase: M. Jarosz, *Ochrona zwierząt w Polsce na przestrzeni dziejów*, „Wiadomości Zootechniczne” nr 3/2016, pág. 111.

<sup>6</sup> La Ley de cosméticos de 30 marzo de 2011 (Dz. U. poz. 475).

<sup>7</sup> La Ley de protección animal de 21 de agosto de 1997 (Dz. U. 2017, poz. 1840, ze zm.).

<sup>8</sup> EISEN, J., Animals in the constitutional state, ICON, 4 (2014) 909.

<sup>9</sup> SŁAWIK, K., Traktowanie i ochrona prawna zwierząt w Polsce, „Ius Novum”, 4(2011) 15.

La Constitución polaca, sigue un modelo de protección indirecta de los animales y, por tanto, no prevé expresamente nada específico sobre la protección de los derechos de los animales. A las razones ya referidas anteriormente se debe tener también en consideración, en primer lugar, que Polonia todavía no es un país lo suficientemente desarrollado socialmente para introducir la protección de los animales en la Carta Magna<sup>10</sup> y, por tanto, la conciencia pública sobre la necesidad de proteger a los animales todavía es insuficiente<sup>11</sup>. En segundo lugar, Polonia es actualmente parte en numerosos tratados internacionales que cubren los aspectos más diversos de la protección animal. También vale la pena señalar que, como modelo de protección de los animales indirecto, en la Constitución polaca la protección del medioambiente está prevista en varias disposiciones. El alcance de la regulación de esta protección es relativamente amplio y adopta diversas formas, por lo que, si se considerara que la protección animal forma parte del medioambiente, puesto que sin animales no puede haber medioambiente y éste si está protegido por la Constitución, podemos colegir que la protección de los animales tendría bastantes fundamentos constitucionales, aunque, en este caso, indirectos.

Se distinguen tres formas de regular las cuestiones relacionadas con la protección del medioambiente: 1) definiendo las tareas del Estado en este campo, 2) definiendo los deberes del estado 3) definiendo los derechos y obligaciones de los ciudadanos<sup>12</sup>.

Las tareas del Estado en el campo de la protección del medioambiente se han colocado en el capítulo fundamental de la constitución. Según el art. 5 de la Constitución de la República de Polonia: se salvaguardará la independencia y la integridad de su territorio y garantizará los derechos y libertades de las personas y de los ciudadanos, la seguridad de los ciudadanos, la herencia nacional y la protección del medioambiente de conformidad con los principios del desarrollo sostenible<sup>13</sup>. Como se ve, Polonia trata las cuestiones ambientales como uno de los más importantes valores constitucionales, tanto como la protección de la independencia e inviolabilidad de su territorio, de la seguridad de los ciudadanos o del patrimonio nacional. La protección del medioambiente se ha convertido así en una de las funciones básicas del Estado y, en segundo lugar, bajo el mandato de llevarlo a cabo utilizando el principio del desarrollo sostenible.

Las tareas del Estado también se mencionan en el art. 74.2 de la Constitución<sup>14</sup>, que indica que *la protección del medioambiente es un deber de los poderes públicos*, los cuales están obligados a llevar a cabo una política ambiental adecuada, garantizando, en particular, la seguridad ambiental a las generaciones actuales y futuras (art. 74.1) y apoyando las acciones de los ciudadanos para proteger y mejorar la calidad del medioambiente (art. 74.4). Esta regulación se aplica a diversas acciones y actos sociales, así como a actividades profesionales, realizadas por grupos de ciudadanos, incluidas actividades científicas, de investigación e inversión, y para proteger a los animales. La Constitución también estipula que las autoridades públicas están obligadas a combatir las enfermedades epidémicas y prevenir los efectos negativos de la degradación ambiental, por lo que no solo están obligadas a prevenir daños, sino a minimizar el riesgo de que ocurran.

A su vez, entre los deberes cívicos básicos, de acuerdo con el art. 86 de la Constitución<sup>15</sup>, están el cuidar la calidad del medioambiente y ser considerados responsables de causar su degradación

<sup>10</sup> La discusión sobre el reconocimiento constitucional de los derechos de los animales a veces se basa más en convicciones que en argumentos. En la opinión de R. Sobański: "Consagrar la constitución de la protección animal como un objetivo del estado sería una exageración y haría más daño que bien. Por ejemplo, porque no se puede introducir a todos los animales bajo un mismo marco legal. Porque hay una diferencia entre el arenque y el caballo, la mosca y la cigüeña, e incluso entre el perro y el cerdo (aunque ambos sean animales domésticos)" – R. Sobański, *Zwierzęta i Konstytucja*, <https://opoka.org.pl/biblioteka/P/PS/GN/2000-23-4.html>.

<sup>11</sup> Por ejemplo, cuando al comprar cosméticos y productos de limpieza, solo unos pocos consumidores prestan atención a si estos productos se han probado en animales. Aún así, más de la mitad de los encuestados consideran correcto mantener a los animales en jardines zoológicos. Por otro lado, vale la pena señalar que en comparación con 2013, las actitudes de los polacos hacia los animales han cambiado, especialmente el interés de quienes se oponen al uso de animales en laboratorios, jardines zoológicos y circos, lo que demuestra y un aumento de las actitudes pro animales – véase el informe del polaco INE: Komunikat z badań nr 112/2018 Postawy wobec zwierząt. [https://www.cbos.pl/SPISKOM.POL/2018/K\\_112\\_18.PDF](https://www.cbos.pl/SPISKOM.POL/2018/K_112_18.PDF).

<sup>12</sup> Véase BUKOWSKI, Z., *Podstawy prawa ochrony środowiska dla administracji*, (Wrocław 2005) 34; CIECHANOWICZ-MCLEAN, J., *Konstytucja Rzeczypospolitej Polskiej z 2 kwietnia 1997 r.*, [en:] *Prawo ochrony środowiska. Komentarz*, J. Ciechanowicz-McLean, Z. Bukowski, B. Rakoczy (Warszawa 2008) 12.

<sup>13</sup> *Konstytucja Rzeczypospolitej Polskiej z 2 kwietnia 1997 r.* (Dz. U. Nr 78, poz. 483, ze zm.).

<sup>14</sup> La Constitución de la República de Polonia de 2 de abril de 1997 (Dz. U. Nr 78, poz. 483, ze zm.):

#### Artículo 74.

- (1) Los poderes públicos perseguirán políticas que garanticen la seguridad ecológica de las generaciones actuales y futuras.
- (2) La protección del medioambiente será deber de los poderes públicos.
- (3) Todas las personas tendrán derecho a ser informadas sobre la calidad del medioambiente y de su protección.
- (4) Los poderes públicos apoyarán las actividades de los ciudadanos para proteger y para mejorar la calidad del medioambiente.

<sup>15</sup> La Constitución de la República de Polonia de 2 de abril de 1997 (Dz. U. Nr 78, poz. 483, ze zm.):

#### Artículo 86.

Todos cuidarán la calidad del medioambiente y serán considerados responsables de causar su degradación. Los principios de dicha

(empoweramiento), en los términos previstos en la ley. El empowearmientio también debe entenderse como un enfoque inadecuado de los animales, que puede dar lugar a la imposición de cargas específicas (por ejemplo, beneficios especistas) a los destinatarios de la ley, así como el establecimiento de la obligación de ciertos comportamientos.

Finalmente, se debe enfatizar que la protección del medioambiente es causa suficiente para limitar las libertades y los derechos constitucionales de conformidad con el art. 31.3 de la Constitución polaca<sup>16</sup>.

La protección del medioambiente en la Constitución polaca está regulada en muchos aspectos y combina las actividades estatales con los deberes y derechos de los ciudadanos. A pesar del amplio alcance de la regulación constitucional, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la protección del medio ambiente es más bien escasa. En dos sentencias, el Tribunal Constitucional se refirió a esta cuestión<sup>17</sup>. En concreto, el tema de la protección animal fue tratado indirectamente en la sentencia del Tribunal Constitucional de 10 de diciembre de 2014 (K 53/12) en el contexto de la moral pública. Esta sentencia se refería a la libertad religiosa y los sacrificios rituales de animales. En el procedimiento, el Fiscal General argumentó que la prohibición de la matanza ritual puede estar justificada por la protección de la moralidad, ya que la matanza expone a los animales a un sufrimiento, dolor y estrés adicionales, lo cual es sugerido por los resultados de algunas investigaciones científicas. El Fiscal General basó sus argumentos en el supuesto de que la actitud hacia los animales afecta a la "personalidad moral del ser humano" y, en consecuencia, a su sensibilidad hacia los demás. En opinión del Fiscal General, el sufrimiento infligido a los animales durante el sacrificio ritual es el resultado de acciones que en la Polonia contemporánea se consideran extremadamente inmorales.

El Tribunal tuvo que resolver el siguiente problema: si a la luz de la libertad religiosa garantizada en el art. 53 de la Constitución y el art. 9 de la CEDH, está prohibido el sacrificio de animales de acuerdo con métodos específicos requeridos por los ritos religiosos. Esta masacre, debido a su carácter religioso, se conoce generalmente como "ritual".

El Tribunal decidió que, desde una perspectiva constitucional y de la convención, una prohibición absoluta de la matanza ritual, constituye una restricción de la libertad religiosa. Según el Tribunal, esta prohibición no estaba relacionada con la necesidad de proteger la seguridad del estado, el orden público o las libertades y derechos de los demás y no era necesaria para proteger la salud.

Teniendo en cuenta que la sociedad polaca otorga gran importancia a la religión y la libertad de su manifestación, el Tribunal consideró el argumento de la demandante de que la libertad religiosa no solo está garantizada constitucional y convencionalmente, sino que también es uno de los valores morales básicos de la sociedad polaca. Por lo tanto, el Tribunal ha aceptado que, de acuerdo con las normas morales compartidas por la gran mayoría de la sociedad polaca, debía prevalecer el respeto a la libertad de religión.

El Tribunal determinó que el establecimiento de una prohibición absoluta del sacrificio ritual de animales en el matadero era una expresión de gran preocupación por el bienestar del ganado durante el sacrificio. La introducción de una prohibición absoluta del sacrificio ritual es un postulado de numerosas organizaciones polacas e internacionales que trabajan para la protección de los animales. La protección de los animales, incluido el ganado durante el sacrificio, está incluida en la axiología constitucional. Sin embargo, la prohibición restringió excesivamente (desproporcionadamente) la libertad religiosa porque las proporciones entre el valor constitucionalmente protegido en forma de protección animal y la preocupación por su bienestar y la libertad religiosa estaban incorrectamente equilibradas. La protección de los animales no tiene prioridad sobre las disposiciones de la constitución que garantizan la libertad religiosa<sup>18</sup>.

### 3. La Ley de Protección Animal

Aunque la ley de protección de los animales de 1997 en comparación con otros países europeos es una ley antigua, su adopción tuvo lugar casi 20 años después de la aprobación por la UNESCO la Declaración Mundial de los Derechos de los Animales. En ella se regula la tenencia de animales: domésticos, animales de granja, utilizados para entretenimiento, cine, deportes y fines especiales, y también

---

responsabilidad se determinarán por la ley.

<sup>16</sup> La Constitución de la República de Polonia de 2 de abril de 1997 (Dz. U. Nr 78, poz. 483, ze zm.):

#### Artículo 31.

(3) Cualquier limitación del ejercicio de las libertades y de los derechos constitucionales sólo puede ser impuesta por ley, y cuando sea necesario para la protección de la seguridad y el orden público en el Estado democrático, o para proteger el medioambiente, la salud o la moral públicas, o los derechos y libertades de las personas. Tales limitaciones no vulnerarán el contenido esencial de los derechos y libertades.

<sup>17</sup> La sentencia del TC de Polonia de 6 de junio de 2006, caso no. K 23/05, OTK ZU 6A/2006, poz. 62, la sentencia del TC de Polonia de 13 mayo de 2009, caso no. Kp 2/09, OTK ZU 5A/2009, poz. 66.

<sup>18</sup> La sentencia del TC de Polonia de 10 de diciembre de 2014, caso no. K 52/13, OTK ZU 11A/2014, poz. 118.

de animales que se utilizan para experimentación, los que están sin hogar y los salvajes libres o en cautividad.

Su esencia reside en la descosificación de los animales que se expresa en su art. 1 al afirmar que un animal “como ser vivo capaz de sufrir, no es una cosa” y que “el hombre le debe respeto y protección”. Todos los animales tienen el derecho de esperar que las personas les traten con respeto. Todas las medidas legales adoptadas en relación con los animales deben tener en cuenta su bienestar y, sobre todo, el derecho a existir<sup>19</sup>. El concepto de “dereificación” descosificación es uno de varios enfoques o soluciones desarrollados a lo largo de los años en materia de legalización de animales. El término se refiere al desprendimiento legal de los animales de la categoría de cosas. Como resultado, los animales se han convertido en una nueva categoría legal separada, sin ser objetos ni sujetos de la ley<sup>20</sup>.

Con esta descosificación de los animales en la legislación polaca no sólo se declara que un animal no es una cosa sino que también ordena expresamente a las autoridades públicas que, en todo caso, cuando apliquen las disposiciones civiles a los animales consideren si es preciso reinterpretarlas. Esto no contradice la remisión que hace la ley sobre la protección de los animales a las disposiciones civiles sobre las cosas en el ámbito no regulado por aquella<sup>21</sup>. Como regla general, no hay objeciones al hecho de que el animal pueda permanecer en el patrimonio de alguien<sup>22</sup>. Al referirse a las disposiciones sobre cosas, el legislador crea un derecho similar al derecho de propiedad privada, pero gracias a la vinculación con un objeto peculiar (un animal), su construcción es diferente. Incluirá, como en el caso de las cosas, el derecho a usar el animal y el derecho a disponer de él, pero los límites de este derecho resultarán del bien del propio animal. Por ejemplo, estará prohibido abandonar de un animal. En algunos casos, limitar el derecho de propiedad de un animal en beneficio del propio animal, sin embargo, consistirá en la posibilidad de eutanasiarlo sin el permiso del propietario para evitarle un inevitable sufrimiento<sup>23</sup>.

Hay que subrayar que el Código Civil se aprobó en 1964 y entró en vigor el 1 de enero de 1965. Sin embargo, en su texto, los animales nunca han sido considerados cosas. La definición legal de cosa del art. 45 del Código la define como objeto material. Es característico que el código siempre distingue una cosa de un animal, por ejemplo, “Quién destruyó o dañó la cosa de otra persona o mató o hirió al animal de otra persona”. Por eso, la entrada en vigor de la Ley de protección de los animales vino a confirmar las conclusiones y los opiniones de los especialistas en Derecho Civil acerca de que los animales no son cosas.

No obstante las disposiciones de la ley sobre la protección de animales en muy pequeña medida regulan el estado de los animales como “un sujeto de propiedad”, y - debido a la diversidad de la situación jurídica de los animales de las cosas en el sentido del Código Civil - la aplicación de las disposiciones del Código Civil es a veces problemática. Un ejemplo clásico en el que pueden surgir las dificultades de aplicación es el abandono de un animal por el propietario. Un animal abandonado, atrapado y devuelto a un refugio. Tal razonamiento no puede aplicarse a los animales que perdidos, porque el dueño no pierde su propiedad y en este caso hay que aplicar las disposiciones de las cosas perdidas<sup>24</sup>. Esto genera más problemas debido a que no está claro cómo deben actuar al respecto las entidades municipales, que finalmente se hacen cargo del animal extraviado. De conformidad con las normas del derecho civil, uno debe abstenerse de dar al animal en adopción hasta la expiración del plazo de dos años previsto en el Código Civil para adquirir la propiedad por el buscador. Hasta entonces, el animal debe estar bajo la custodia del buscador (autoridad municipal)<sup>25</sup>.

La ley de la protección de los animales impone la obligación universal de tratar a los animales de forma humanitaria (artículo 5) y prohíbe su matanza. Sin embargo, el legislador introdujo nueve excepciones a esta prohibición al permitir:

1. sacrificio y matanza de ganado y matanza de aves silvestres y mamíferos en manos del hombre para obtener carne y pieles.

<sup>19</sup> La sentencia del Regional Tribunal Administrativo de Poznan de 6 de junio de 2013, caso no. IV SA/Po 165/13, LEX nr 1333697.

<sup>20</sup> PALIWODA, P., BAŁ, B., Legal dereification of animals – the Polish experience, “Zeszyty Naukowe WSFiP”, 2 (2015) 112.

<sup>21</sup> La sentencia del Tribunal Administrativo de Polonia de 3 de noviembre de 2011, caso no. II OSK 1628/11, <http://orzeczenia.nsa.gov.pl/doc/0297198B02>.

<sup>22</sup> NIEMIEC, E., NOWAKOWSKA, M., Hodowla rasowych psów i kotów a ochrona zwierząt — analiza polskich rozwiązań prawnych, „Przegląd Prawa i Administracji”, CVIII (2017) 89.

<sup>23</sup> GOETTEL, M., Sytuacja zwierzęcia w prawie cywilnym (Warszawa 2013) 115.

<sup>24</sup> La sentencia del Tribunal Administrativo de Polonia de 3 de noviembre de 2011, caso no. II OSK 1628/11, <http://orzeczenia.nsa.gov.pl/doc/0297198B02>.

<sup>25</sup> La intervención del Defensor de Pueblo del 24 de octubre de 2018 (caso no. V.7202.16.2018.ŁK) al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural de Polonia sobre la ley de la protección de los animales <https://www.rpo.gov.pl/sites/default/files/Wyst%C4%85pienie%20do%20MRiR%20w%20sprawie%20ustawy%20o%20ochronie%20zwierz%C4%85t.pdf>.



2. la pesca de conformidad con las normas sobre pesca.
3. la necesidad de matar de inmediato (si es necesario, matar de inmediato, esto se realiza mediante de un anestésico, por un veterinario o del disparo a un animal salvaje por persona autorizada para usar un arma de fuego).
4. acciones necesarias para eliminar el grave riesgo para la salud de personas o animales.
5. matar o sacrificar animales de granja por orden de un veterinario regional.
6. eliminación de animales que amenazan directamente a personas u otros animales, si no hay otra forma de eliminar la amenaza.
7. cazar, disparar y limitar la población de animales cinegéticos.
8. eutanasiar camadas que no hayan abierto aún los ojos.
9. matanza de animales de especies exóticas que amenazan a especies nativas o hábitats naturales en el sentido de la ley de protección de la naturaleza.

Este catálogo está cerrado y, según los tribunales, no puede ampliarse. Esta es una conclusión importante, porque sucede que los gobiernos locales, a través de leyes locales, amplían la lista de casos para llevar a cabo matanzas de animales<sup>26</sup>.

Obviamente, el maltrato de los animales está prohibido. El legislador formuló una docena de ejemplos de abuso, incluyendo:

1. lesión intencional o mutilación de un animal que no está legalmente permitido, incluyendo el etiquetado de animales de sangre caliente mediante el disparo o la congelación, así como todos los tratamientos para cambiar la apariencia del animal y llevados a cabo con fines distintos a salvar su salud o vida, en particular la oreja de perros y colas (mutilaciones por otras razones que no sean la salud);
2. marcar a los animales de sangre caliente mediante frío o calor;
3. usar animales enfermos para el trabajo o con fines deportivos o de entretenimiento, así como demasiado jóvenes o viejos, y obligarlos a realizar acciones que puedan causar dolor;
4. golpear animales con objetos duros y afilados o equipados con dispositivos calculados para causar un dolor especial, golpes en la cabeza, abdomen inferior, partes inferiores de las extremidades;
5. la sobrecarga de animales de tiro y animales de carga obligando a tales animales a correr demasiado rápido;
6. el transporte de animales, incluidos los animales de granja, al matadero y los animales transportados a los mercados, moviendo o conduciendo animales de una manera que cause su sufrimiento o estrés innecesarios;
7. el uso de arneses, cuerdas, correas, cadenas u otros dispositivos que obligan al animal a estar en una posición poco natural, causando dolor, lesiones o muerte innecesarios;
8. realizar procedimientos quirúrgicos en animales y cirugías por personas que no poseen las calificaciones requeridas o que no cumplen con las reglas de la *lex artis* del veterinario, sin las precauciones necesarias;
9. el molestar intencionalmente a los animales;
10. mantener a los animales en condiciones de vida inadecuadas, lo que incluye mantenerlos de forma negligente, o en habitaciones o jaulas que les impiden mantener su posición natural;
11. abandono de un animal, en particular un perro o gato, por parte del propietario o por otra persona bajo cuyo cuidado el animal permanece;
12. el uso de métodos crueles en la cría de animales (significa las acciones u omisiones del hombre que conducen claramente a cambios patológicos en el cuerpo del animal (somático o mental), especialmente en la forma de los efectos de un dolor intenso y agudo, la coacción a un comportamiento específico (sumisión) con hambre, sed, corriente eléctrica el uso de pastores eléctricos, adiestradores y dispositivos eléctricos para el movimiento de animales u otros mecanismos de dominación de este tipo, en particular someter a los animales con violencia);
13. la organización de peleas de animales;
14. las relaciones sexuales con un animal (zoofilia);
15. mantener a un animal doméstico o de granja a expensas de las condiciones climáticas que amenazan su salud o vida;
16. el transporte de peces vivos o su venta para la venta sin suficiente agua para respirar;

<sup>26</sup> Véase – *mutatis mutandis* – la sentencia del Regional Tribunal Administrativo de Kielce de 11 mayo de 2011, caso no. II SA/Ke 243/11, LEX nr 1132239.

17. el mantenimiento negligente del animal sin comida o agua apropiada por un período que exceda las necesidades mínimas de la especie.

Los tribunales, y con razón, tratan este catálogo legal de comportamiento de una manera que garantice la protección extensiva de los animales. Por ejemplo, la sentencia del Tribunal Supremo Administrativo<sup>27</sup> declaró que las condiciones de vida inapropiadas no son solo las indicadas en la ley de 1997, sino también la falta de protección adecuada para los animales contra el frío, el calor, la lluvia, la nieve y mantenerlos en el área donde están expuestos a lesiones corporales. La determinación de estas circunstancias debe estar influenciada por la conciencia de que el animal es un ser vivo, capaz de sufrir. Es lógica, entonces, la conclusión del Tribunal Supremo<sup>28</sup> según la cual si el comportamiento en relación con un animal agota la descripción de cualquiera de las prohibiciones del art. 6 par. 2 de la ley sobre la protección de los animales, un juez ya no tiene que determinar que causó dolor y sufrimiento, porque el propio legislador determinó que los comportamientos mencionados en estos puntos son abuso.

Algunas dudas surgieron después de la mencionada sentencia del Tribunal Supremo (caso no. V KK/187/09), en la que el Tribunal declaró que el delito de abuso de animales mencionado en el art. 35 de la ley de la protección de los animales solo podía cometerse intencionalmente y solo con intención directa. El Tribunal explicó que el maltrato de los animales es cualquier comportamiento listado en el art. 6 par. 2 de la ley, pero debía estar cubierta por la intención directa del delincuente y que la intención se refería a la actuación del autor activa u omisiva y no a sus consecuencias (causar sufrimiento o dolor). Por lo tanto, la determinación de si el comportamiento (acto u omisión) del perpetrador no fue motivado por el deseo de infligir dolor o sufrimiento a los animales, atormentándolos o afligiéndolos es una base suficiente para negarse a iniciar o suspender la investigación<sup>29</sup>.

La ley asume que todos los que deciden tener mascotas están obligados a proporcionarles las condiciones de vida adecuadas (alimentos, espacio, cuidados, etc.). Está prohibido mantener a las mascotas atadas permanentemente durante más de 12 horas al día o causarles lesiones o sufrimientos y no proporcionarles el ejercicio necesario. Llegando incluso a detallar que a longitud de la correa no puede ser inferior a 3 m.

Con respecto al ganado, el propietario está obligado a cuidar y proporcionarles las condiciones de vida adecuadas, y las condiciones de reproducción no pueden causar lesiones a los animales. Está prohibido utilizar animales enfermos o desnutridos para el trabajo y tampoco no pueden ser sobrecargados, debiéndose darle el tiempo adecuado de descanso para regenerar fuerzas.

Las formas de actuar con los animales utilizados para entretenimiento, cine, deportes y propósitos especiales no pueden en ningún caso amenazar sus vidas ni causar sufrimiento. Su preparación para el trabajo (capacitaciones) debe ser dirigida por personas con las calificaciones adecuadas. Está prohibido dar sustancias dopantes a los animales ni usar animales en espectáculos de crueldad (por ej. las peleas de perros).

Los animales salvajes son tratados como patrimonio nacional y se les debe crear condiciones para el desarrollo y la vida libre.

Interesantes son las disposiciones del art. 7, que se refieren a los casos de abuso de animales y a las competencias de las autoridades pertinentes del Estado u organizaciones no gubernamentales cuyo objetivo legal es proteger a los animales. Esta regulación establece la posibilidad de remoción temporal del propietario del animal que es víctima de abuso en base a la decisión del alcalde y de la entrega a las instituciones apropiadas. Esta decisión se toma de oficio o a petición de la policía, veterinario o representante autorizado de la organización social. Este artículo, sin embargo, regula otra cuestión muy importante: en casos urgentes, cuando la presencia continua de un animal en el área de su cuidador es una amenaza directa a su vida, permite la intervención inmediata de un oficial de policía y un representante autorizado de una organización social en la forma de tomar el animal. La condición de tal acción es la notificación inmediata del alcalde, a fin de que la autoridad decida sobre la legitimidad de esta acción. Este es un fenómeno peculiar de la ley polaca, porque legaliza la decisión tomada por un organismo autorizado en cuanto a un hecho que ya ha ocurrido. Se debe tener en cuenta que dicha acción debe estar plenamente justificada y respaldada por evidencia apropiada del abuso del animal.

Desde el 19 de abril de 2018, están en vigor las nuevas disposiciones de la ley de protección animal. La ley incrementó principalmente las penas por el asesinato injustificado de animales y por abusar de ellos

<sup>27</sup> La sentencia del Tribunal Administrativo de Polonia de 23 de enero de 2013, caso no. II OSK 1743/11, <http://orzeczenia.nsa.gov.pl/doc/7B12F062A6>.

<sup>28</sup> La sentencia del Tribunal Supremo de Polonia de 16 noviembre de 2009, caso no. V KK 187/09, Lex nr 553896.

<sup>29</sup> KARÁS, D., Niech zwierzęta mają prawa! Monitoring ścigania oraz karania sprawców przestępstw przeciwko zwierzętom, „Przegląd Prawa i Administracji”, CVIII (2017) 22.

de dos a tres años de prisión. Si estos actos se llevan a cabo con especial crueldad, la pena máxima es entonces de 5 años de prisión. Una novedad es la obligación de que el juez imponga sanciones económicas al perpetrador que cometió actos prohibidos relacionados con el abuso de animales. Su cantidad puede variar desde PLN 1000 (cca. 230 euros) hasta incluso PLN 100,000 (cca. 23000 euros). La cantidad otorgada deberá ser transferida al objetivo de protección animal.

Las normas sobre la prohibición de realizar profesiones relacionadas con el contacto con animales también han cambiado. La decisión sobre dicha prohibición aún no será obligatoria para los tipos básicos de delitos penales cometidos en animales. Obligatoria, esta prohibición deberá ser regida en el caso de actos cometidos con especial crueldad. Sin embargo, solo se puede utilizar cuando el acto se cometió en relación con el desempeño de una profesión determinada.

Cambios similares también se aplican a la cuestión de la prohibición de tenencia de los animales. La decisión sobre dicha prohibición seguirá siendo opcional en el tipo básico de delitos penales cometidos en animales. Por otro lado, será obligatorio en casos de crueldad particular. Además, las disposiciones prevén la prohibición de la posesión de animales en caso de suspensión condicional de los procedimientos.

De conformidad con la enmienda, se extendió el tiempo para decidir sobre la prohibición de los animales y la prohibición de ocuparse en profesiones relacionadas con el uso de animales o su impacto. Hasta ahora, esta medida penal podría haber sido administrada por un máximo de 10 años. Desde el 19 de abril de 2018, es extiende a los 15 años. Además, la reforma introdujo también una pena de prisión de 3 meses a 5 años por el incumplimiento de estas prohibiciones y la prohibición de actuaciones de animales en los circos.

#### 4. Conclusiones

Comenzando por el análisis del nivel constitucional, podemos resumir diciendo que al igual que en otras partes de Europa, la Constitución polaca sigue el modelo de protección indirecto de los animales, es decir, no se refiere directamente a los derechos de los animales sino al medioambiente. No obstante, su potencial es bastante grande, ya que, este asunto se ha regulado de cuatro maneras: la protección del medioambiente como un valor constitucional especialmente protegido (artículo 5), la protección del medioambiente como una obligación de las autoridades públicas (artículo 74), el respeto del medioambiente como una obligación individual (artículo 86), la protección del medio ambiente como criterio para limitar los derechos humanos y las libertades (artículo 31.3). La efectividad de la regulación constitucional depende en gran medida de la actividad del Tribunal Constitucional, que, hasta ahora, era extremadamente reservada: en algunas sentencias apeló a la protección del medioambiente y a los derechos de los animales se refirió solo (puramente teóricamente) en el contexto de la moralidad pública.

Desde el punto de vista legal, la Ley de protección de los animales de 1997 coloca a Polonia entre los primeros países que regulan esta materia. Las ventajas de esta regulación son, en primer lugar, fue uno de los primeros países en reconocer legalmente la sintiencia animal y la descosificación de animales en 1997, sólo anteriormente lo había hecho Austria en 1988 y Alemania en 1990. En segundo lugar, es uno de los países del mundo en el que el reproche social de la violencia hacia los animales, se traduce en una sanción penal severa: 15 años de privación de libertad para los casos de maltrato animal más graves que impliquen tortura.

No obstante lo anterior, lo más problemático, como suele ser habitual, es la aplicación práctica de la ley, ya que, todavía parece que los mecanismos de garantía para los animales no funcionan de manera efectiva.

Además, también desde el punto de vista práctico, el funcionamiento de las instituciones que se ocupan de los animales sin hogar o abandonados requiere mejoras. Tales conclusiones se derivan de un Informe preparado por la Suprema Cámara de Control. En este documento se afirma, entre otras, que las entidades que prestan servicios municipales en el campo de la captura de animales estaban equipadas con equipos y medios de transporte que permitían la captura y el transporte de animales callejeros pero el objetivo principal de estas entidades era obtener ganancia económica por encima del bienestar de los animales rescatados. Los animales fueron capturados sin proporcionar plazas en los refugios y no se llevaron a cabo registros fiables de los animales recogidos, lo que hace que sea imposible determinar su destino y suscita dudas sobre el tratamiento humanitario de los animales<sup>30</sup>.

Además la actividad de las fuerzas de seguridad también deber ser mejorada. El número de investigaciones por delitos contra los animales abiertas por la policía es insignificante. Además los casos que llegan a los tribunales se refieren generalmente a condiciones inadecuadas de tenencia de animales

<sup>30</sup> Informacja o wynikach kontroli Wykonywanie Zadań Gmin Dotyczących Ochrony Zwierząt, <https://www.nik.gov.pl/kontrola/P/12/193/LKI/>, s. 22.



domésticos y, a pesar de la severidad de las penas impuestas por la legislación, en buena parte de los casos, las sentencias acaban con meras multas<sup>31</sup>.

El balance de la actividad de los tribunales penales polacos en los años 2012-2014 ofrece datos estadísticos de interés. Por ejemplo, muestran que 146 tribunales de primera instancia recibieron 897 casos de delitos contra los animales, en los que 984 delincuentes fueron juzgados y condenados. El objeto de este procedimiento fue generalmente el delito de matanza injustificada o inhumana de animales (45,3% de los casos), en menor medida el delito de abuso de animales (6% de los casos). El 11,1% fueron casos relacionados con perpetradores de estos delitos en el tipo calificado, es decir, los que operan con una crueldad particular. Al igual que en el caso de otros delitos, los autores de actos relacionados con el trato inhumano de los animales fueron principalmente hombres (83,5%). Los sujetos de su acción directa fueron generalmente animales de compañía (83.5%), con menos frecuencia animales de granja (12.3%) y, raramente, animales salvajes (4.2%)<sup>32</sup>.

La mayoría de los delitos contra los animales fueron condenados con penas de privación de libertad (53,7%), en el 86% de los casos con suspensión condicional de su ejecución durante el período de prueba. El 98% de todas las sanciones impuestas con una suspensión condicional de desempeño constituía una pena de privación de libertad. La pena de prisión más alta (26 meses) por delitos contra animales fue dictada en 2013 por el tribunal de distrito en Nowa Sól contra el perpetrador del asesinato de un perro con especial crueldad y abuso de otro perro. El período predicho más largo del juicio fue de 5 años, en promedio, los tribunales suspendieron condicionalmente el encarcelamiento por un período de 2 años y 3 meses<sup>33</sup>.

Desafortunadamente, más del 74% de los casos de delitos contra animales terminan en archivo o sobreseimiento y solamente el 19% de los expedientes llegan a la vía judicial<sup>34</sup>.

No se puede olvidar que el problema del abandono de animales sigue siendo muy preocupante y generalizado. Este es uno de los delitos más comunes y, sin embargo, sólo en el 1,5% de los casos, las decisiones en casos relacionados con delitos contemplados en la ley de protección animal se refieren a casos de abandono<sup>35</sup>.

Parece claro que la protección de los derechos de los animales requiere un esfuerzo constante para aumentar la conciencia pública y la necesidad de dotar de los necesarios medios de capacitación a los operadores jurídicos para que la aplicación de la ley sea eficiente y efectiva.

Eric Baratay<sup>36</sup> afirma que en relación con los animales, se tendría que hacer el mismo cambio mental que se hizo respecto a otros colectivos humanos vulnerables. La situación de los animales y su historia, a veces, se compara con la historia de los menores o de las mujeres.

La literatura actual sobre las consecuencias de los movimientos sociales reconoce que la reforma política más efectiva establece la representación del movimiento social dentro de la institución, como establecer una agencia gubernamental como parte de una nueva política<sup>37</sup>. Por lo tanto, no estaría demás la creación de una institución gubernamental que coordine la política estatal en el campo de la protección de los derechos de los animales.

## 5. Fuentes y bibliografía

### Fuentes jurídicas

#### Leyes

- Constitución de la República de Polonia de 2 de abril de 1997 (Dz. U. Nr 78, poz. 483, ze zm.).
- Ley de cosméticos de 30 marzo de 2011 (Dz. U. poz. 475).
- Ley de protección animal de 21 de agosto de 1997 (Dz. U. 2017, poz. 1840, ze zm.).

#### Jurisprudencia

- Sentencia del TC de Polonia de 6 de junio de 2006, caso no. K 23/05, OTK ZU 6A/2006, poz. 62, la sentencia del TC de Polonia de 13 mayo de 2009, caso no. Kp 2/09, OTK ZU 5A/2009, poz. 66.
- Sentencia del Tribunal Supremo de Polonia de 16 noviembre de 2009, caso no. V KK 187/09, Lex nr 553896.

<sup>31</sup> Jak Polacy zważają się nad zwierzętami? Raport z monitoringu sądów, prokuratur i policji – raport przygotowany przez fundację Czarna Owca Pana Kota i stowarzyszenie ochrony zwierząt Ekostraz, [ekostraz.pl/raport.pdf](http://ekostraz.pl/raport.pdf)

<sup>32</sup> KARÁS, D., op. cit., s. 24.

<sup>33</sup> KARÁS, D., op. cit., s. 25.

<sup>34</sup> KARÁS, D., op. cit., s. 18.

<sup>35</sup> MOZGAWA, M., Prawnokarna ochrona zwierząt (Lublin 2001) s. 35.

<sup>36</sup> HELIOS, J., Edukacja na rzecz zwierząt i ich praw. Uwagi w kontekście dyskursu o przemocy wobec zwierząt, „Filozofia Publiczna i Edukacja Demokratyczna”, 1 (2016) s. 295.

<sup>37</sup> EVANS, E., Constitutional Inclusion of Animal Rights in Germany and Switzerland: How Did Animal Protection Become an Issue of National Importance?, „Society and Animals”, 18 (2010) s. 247.

- Sentencia del Regional Tribunal Administrativo de Kielce de 11 mayo de 2011, caso no. **II SA/Ke 243/11**, LEX nr 1132239.
- Sentencia del Tribunal Administrativo de Polonia de 3 de noviembre de 2011, caso no. II OSK 1628/11, <http://orzeczenia.nsa.gov.pl/doc/0297198B02>.
- Sentencia del Tribunal Administrativo de Polonia de 23 de enero de 2013, caso no. II OSK 1743/11, <http://orzeczenia.nsa.gov.pl/doc/7B12F062A6>
- Sentencia del Regional Tribunal Administrativo de Poznan de 6 de junio de 2013, caso no. **IV SA/Po 165/13**, LEX nr 1333697.
- Sentencia del TC de Polonia de 10 de diciembre de 2014, caso no. K 52/13, OTK ZU 11A/2014, poz. 118.

### Libros, artículos

- BRE CZKO A., Od rzeczy do przedmiotu. Praktyczne implikacje etyki ochrony zwierząt, „Białostockie Studia Prawnicze”, 14 (2013).
- BUKOWSKI Z., Podstawy prawa ochrony środowiska dla administracji, Włocławek (2005).
- CIECHANOWICZ-MCLEAN J., Konstytucja Rzeczypospolitej Polskiej z 2 kwietnia 1997 r., [en:] Prawo ochrony środowiska. Komentarz, J. Ciechanowicz-McLean, Z. Bukowski, B. Rakoczy, (Warszawa 2008).
- EISEN J., Animals in the constitutional state, ICON 4 (2014).
- EVANS E., Constitutional Inclusion of Animal Rights in Germany and Switzerland: How Did Animal Protection Become an Issue of National Importance?, „Society and Animals”, 18 (2010).
- GOETTEL M., Sytuacja zwierzęcia w prawie cywilnym, (Warszawa 2013).
- HELIOS J., Edukacja na rzecz zwierząt i ich praw. Uwagi w kontekście dyskursu o przemocy wobec zwierząt, „Filozofia Publiczna i Edukacja Demokratyczna”, 1 (2016).
- JAROSZ M., Ochrona zwierząt w Polsce na przestrzeni dziejów, „Wiadomości Zootechniczne”, 3 (2016).
- KARAS D., Niech zwierzęta mają prawa! Monitoring ścigania oraz karania sprawców przestępstw przeciwko zwierzętom, „Przegląd Prawa i Administracji”, CVIII (2017).
- MOZGAWA M., Prawnokarna ochrona zwierząt (Lublin 2001).
- NIEMIEC E., NOWAKOWSKA M., Hodowla rasowych psów i kotów a ochrona zwierząt — analiza polskich rozwiązań prawnych, „Przegląd Prawa i Administracji”, CVIII (2017).
- PALIWODA P., BAK B. Legal dereification of animals – the Polish experience, „Zeszyty Naukowe WSiP”, 2 (2015).
- PROBUCKA D., Filozoficzne podstawy idei praw zwierząt (Kraków 2013).
- SŁAWIK K., Traktowanie i ochrona prawna zwierząt w Polsce, „Ius Novum”, 4 (2011).
- SOBAŃSKI R., Zwierzęta i Konstytucja, <https://opoka.org.pl/biblioteka/P/PS/GN/2000-23-4.html>.

### Otras fuentes

- Información: Informacja o wynikach kontroli Wykonywanie Zadań Gmin Dotyczących Ochrony Zwierząt, <https://www.nik.gov.pl/kontrola/P/12/193/LKI/>, (diciembre 2018).
- Informe: Jak Polacy znęcają się nad zwierzętami? Raport z monitoringu sądów, prokuratur i policji – raport przygotowany przez fundację Czarna Owca Pana Kota i stowarzyszenie ochrony zwierząt Ekostraz, [ekostraz.pl/raport.pdf](http://ekostraz.pl/raport.pdf), (diciembre 2018).
- Informe del polaco INE: Komunikat z badań nr 112/2018 Postawy wobec zwierząt. [https://www.cbos.pl/SPISKOM.POL/2018/K\\_112\\_18.PDF](https://www.cbos.pl/SPISKOM.POL/2018/K_112_18.PDF), (diciembre 2018).
- Intervención del Defensor de Pueblo del 24 de octubre de 2018 (caso no. V.7202.16.2018.LK) al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural de Polonia sobre la ley de la protección de los animales <https://www.rpo.gov.pl/sites/default/files/Wyst%C4%85pienie%20do%20MRiRW%20w%20sprawie%20ustawy%20o%20ochronie%20zwierz%C4%85t.pdf>, (diciembre 2018).
- Paid Leave When Your Dog Is Sick? Sì, Italian Employer Says, the New York Times, el 12 de octubre de 2017, <https://www.nytimes.com/2017/10/12/world/europe/italy-paid-dog-care-leave.html>, (diciembre 2018).
- World's First Habeas Corpus Order Issued On Behalf Of An Elephant, <https://globenewswire.com/news-release/2018/11/19/1654010/0/en/World-s-First-Habeas-Corpus-Order-Issued-On-Behalf-Of-An-Elephant.html>, (diciembre 2018).